



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2008-OCF-UNE**

La Cantuta, 12 de agosto de 2008

**VISTO** el Oficio N° 322-2008-OCI-UNE, del 20 de mayo de 2008, el Órgano de Control Institucional de esta Casa Superior de Estudios, remite el informe de la actividad "Verificación de Cumplimiento de la Normativa N° 003-2008-OCI-UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 28970 se aprobó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tiene por finalidad el registro de información en el REDAM, el mismo que permitirá contar con información consolidada de los obligados alimentarios que hayan incurrido en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada. Asimismo dicha información, será proporcionada a la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mensualmente, a efecto de que se registre la deuda alimentaria en la Central de Riesgo;

Que el artículo 8 de la Ley y artículo 11° del Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, indica que las Oficinas de Personal o las que hagan sus veces de las dependencias del Sector Público Nacional deberán acceder a la base de datos del Registro en forma mensual, con la finalidad de verificar si las personas que ingresan a laborar a sus respectivas instituciones, bajo cualquier modalidad, se encuentran inscritas en dicho registro, con el objeto de corroborar la veracidad de la declaración jurada firmada por el trabajador;

Que mediante Oficio N° 117-2008-R-UNE, del 19 de junio de 2008, el Rectorado de esta Casa Superior de Estudios, remite el citado informe para su respectiva implementación por la Oficina Central de Personal;

Que con Memorando N° 352-2008-VR-ADM, del 25 de junio de 2008, el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, solicita a la Oficina Central de Personal informar respecto a las acciones tomadas en cumplimiento de la citada Ley;

Que de conformidad a las normas acotadas, la Dirección de la Oficina Central de Personal ha dispuesto designar al funcionario responsable de efectuar la verificación de la información contenida en la Declaración Jurada firmada por las personas contratadas por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, bajo cualquier modalidad, ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) que esta a cargo del Órgano de Gobierno del Poder Judicial, con la funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 28970 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, por lo que se expide la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 2216-2003-R-UNE, Resolución N° 1798-2006-R-UNE y lo dispuesto por Art. 318° del Reglamento General de la UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Lic. Grimaldo VARGAS CENTENO, Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Personal, como responsable de efectuar la verificación de la información contenida en la Declaración Jurada firmada por las personas contratadas por esta Casa Superior de Estudios, bajo cualquier modalidad, ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) que esta a cargo del Órgano de Gobierno del Poder Judicial, con la funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 28970 y su Reglamento D.S. N° 002-2007-JUS.





OFICINA CENTRAL DE PERSONAL

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-OCF-JNE

12/08/08

Pág. 02

ARTICULO 2° DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Pedro Alfonso Vallejo Quispe  
DIRECTOR